FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z 41 NOTARIA

REP N° 20985-2012

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

****O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O***

19
849336

En Santiago de Chile, a diecisiete dias del mes de Julio de dos mil doce, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y

uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), y por la otra, la empresa **AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA,** Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil diez guión uno, representada legalmente por don **IVÁN ENRIQUE GATICA CONTRERAS,** chileno, casado, ingeniero en ejecución eléctrico, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y ocho guión cinco, ambos con domiciliado en Huérfanos número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, comuna de Quinta Normal; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos ochenta/dos mil doce, de fecha treinta de Abril de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE LUMINARIAS DE CERRILLOS",** por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos quince/dos mil doce, de fecha quince de Mayo de dos mil doce, se aprueban las Aclaraciones y el Oficio de Observaciones; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cincuenta y uno/dos mil doce, de fecha veintitrés de Mayo de dos mil doce se aprueba el Oficio de Observaciones II; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos noventa y siete/dos mil doce, de fecha tres de Julio de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada, aprobada por la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago según consta en ORD. número dos mil ochocientos ocho, de fecha veintiocho de Junio de dos mil doce. **SEGUNDO:** Por este acto, don **IVÁN ENRIQUE GATICA CONTRERAS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41 NOTARIA

disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, consisten en la instalación de luminarias en la comuna de Cerrillos y comprenden los siguientes aspectos: **a)** Provisión e instalación de luminarias viales dotadas con equipo eléctrico doble nivel de potencia para potencias de cien watts, ciento cincuenta watts y doscientos cincuenta watts con lámparas de sodio de alta presión, con programación definida a cuatro horas en potencia nominal y resto potencia reducida con pérdidas máximas aceptadas según lo establecen las Bases Técnicas; y, **b)** Provisión e instalación de luminarias peatonales y de espacios públicos, dotadas con equipo eléctrico doble nivel de potencia para potencias cien watts y ciento cincuenta watts con lámparas de haluro metálico con quemador cerámico, con programación definida a cuatro horas en potencia nominal y resto potencia reducida con pérdidas máximas aceptadas según lo establecen las Bases Técnicas. /puntos dos y cuatro punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales y Bases Técnicas/. **CUARTO:** La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial. En caso de aumentos, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, en caso de reducción, podrá disminuirse el valor de las garantías. Toda modificación al proyecto, deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo de ejecución. /punto cinco punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales/. **QUINTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de mil doscientos noventa y ocho millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos, impuestos incluidos. /Oferta Económica/. **SEXTO:** El Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra. Los estados de pago deben ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día quince de cada mes, los cuales serán considerados como abonos parciales que efectúa

el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista. /punto nueve de las Bases Administrativas Normas Generales/. **SÉPTIMO:** En cada estado de pago y hasta el penúltimo inclusive, se retendrá a lo menos el cinco por ciento y no más del diez por ciento del valor de la obra pagada, hasta enterar un cinco por ciento del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. Las retenciones serán devueltas, al momento de que las obras sean recibidas, sin observaciones de ningún tipo. /punto cinco punto tres punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales/. **OCTAVO:** Una vez suscrito el contrato, el Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al diez por ciento del aporte del FNDR al contrato, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos. Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más boletas bancarias a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por un monto equivalente al cien por ciento del anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más noventa días. En cada estado de pago se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo. /punto cinco punto tres punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales/. **NOVENO:** Dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una boleta bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable, extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y que deberá ser entregada a la Unidad Técnica quien a su vez la remitirá al Mandante para custodia, por un valor equivalente al diez por ciento del valor del contrato, impuesto incluido, la que tendrá como vigencia el plazo del contrato aumentado en noventa días. Así también, y una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar una garantía equivalente al cinco por ciento del precio final del contrato para caucionar la **Correcta Ejecución de las Obras**, la cual excederá en sesenta días corridos la fecha de la recepción final. /punto cinco punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DÉCIMO:** La duración del contrato será de ochenta y cuatro días corridos de acuerdo a lo ofertado

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41 NOTARIA

en Formato número cuatro "Oferta Económica", sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados a partir del Acto de Entrega del Terreno, esto previa aprobación del contrato mediante el acto administrativo correspondiente (decreto o resolución). /puntos cinco punto uno, ocho punto dos y nueve punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales/.**UNDÉCIMO:** La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra, a petición fundada del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Las solicitudes de aumento de plazo, deberán enterarse en las oficinas del Mandante, con al menos veinte días corridos de anticipación al término del plazo que se amplía. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. /punto cinco punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DUODÉCIMO:** El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que él designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, y que tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales y la letra D) de las Especificaciones Técnicas. **DÉCIMO TERCERO:** El Contratista sólo podrá subcontratar una fracción de las obras siempre que obtenga la autorización escrita de la Unidad Técnica. /punto cinco punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la Inspección Técnica de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan con las condiciones del presente contrato, no autorizan al Contratista para solicitar prórroga del plazo. /punto nueve punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DECIMO QUINTO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número nueve punto cinco. **DECIMO SEXTO:** El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales vigentes que la regulan la materia. /punto siete punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DECIMO SÉPTIMO:** Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo

de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor. /punto siete punto nueve de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DECIMO OCTAVO:** En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. /punto nueve punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/. **DECIMO NOVENO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto once punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales. **VIGÉSIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA son: Sociedad Inversiones Traiguén Ltda.; Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A.; y, LIFAPI SL. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto doce punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don IVÁN ENRIQUE GATICA CONTRERAS, para representar a la empresa AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, consta en escritura pública de de Fecha veintisiete de julio del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

---

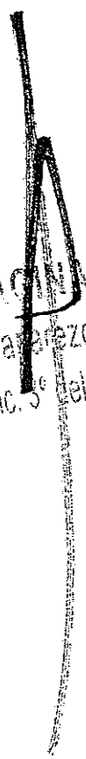
ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

IVÁN ENRIQUE GATICA CONTRERAS
p.p. AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 17/7/12 Repertorio Nº 20587

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 23 JUL 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)